CONTRATO N° 40/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 14/2016 ID N° 317.751.-
"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE RECIBOS DE DINERO – AD REFERÉNDUM"

Entre la ***Dirección General de Migraciones****, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cosp****, con Cédula de Identidad N° 917.435, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***MULTIMERC S.R.L.*** *con RUC Nº 80064415-8, domiciliada en la calle 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Señor Guido Antero Nuñez****, con Cedula de Identidad Nº 932.533, denominada, en adelante el PROVEEDOR, en conjunto serán denominados las partes e individualmente LA PARTE convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N°: 14/2016* **"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE RECIBOS DE DINERO"- AD REFERÉNDUM***, correspondiente al Programa 003 de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016, para la ***"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE RECIBOS DE DINERO"- AD REFERÉNDUM****, ID Nº: 317.751, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	3	0	0	330	30	1	99	8.820.000.-

Abg. IGNACIO DELLAVEDOVA COSP
Director General
Encargado de Despacho
Dirección General de Migraciones

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº ID Nº 317.751.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016, para la ***"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE RECIBOS DE DINERO"- AD REFERÉNDUM*** *ID Nº: 317.751, convocado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el Monto total del Contrato es de ***Gs.8.820.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil)****, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor, y adjudicada según Resolución DGM Nº: 601 de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyos ítems se detallan a continuación:*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121507-008	Impresión de Recibos de Dinero	**GRÁFICOS**	**NACIONAL**	Unidad	36.000	Unidad	**245.-**	**8.820.000.-**
								Precio Total	**8.820.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la firma del mismo, hasta el día 31 de Marzo de 2017; plazo que podrá ser prorrogado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

El plazo y lugar de entrega de los bienes, será de 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra previa firma del Contrato de Adjudicación por ambas partes. El Proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la convocante, en un plazo perentorio de 5 días hábiles a partir de la firma del Contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 días hábiles. Los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones (Eligio Ayala esq. Caballero), de LUNES a VIERNES de 08:00hs. a 11:00 hs. Planta Baja del Edificio Aurora I.

La recepción de los bienes adjudicados estará a cargo de del Departamento de Bienes y Servicios en coordinación con el Departamento de Recaudaciones.

ABG. IGNACIO DE LA VEDOVA COSP
Encargado de Despacho
Dirección General de Migraciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con el Dpto. de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Luciano
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051).

Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato (Formulario N° 3) extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (Diez por ciento) del valor del contrato, debiendo exceder 30 (treinta) días al vencimiento de contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 39° de la LEY Nº 2051/2003. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.

La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara a plazos, contra entrega de los bienes solicitados, de conformidad al plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones Técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajuste a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados se aplicara una retención equivalente al 0,4 %(cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: *Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prorrogas pudiendo la administración conceder o no las mismas; salvo caso fortuitos o de fuerza mayor, será posible de una multa equivalente al* ***1 % (Uno por Ciento)*** *del valor del bien en demora efectivamente no proveído por cada semana de atraso (Lunes a Viernes); si el monto de la multa llegase a igualar el Monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contrato, la Convocante tiene la facultad de rescindir el Contrato de conformidad Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, no pudiendo superar el monto del contrato.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En la entrega de los bienes contratados en demora. (Es decir, las multas serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del Anexo B).

12. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor.

Abg. IGNACIO DELLA VEDOVA COSP
Encargado de Despacho
Dirección General de Migraciones

MULTIMERC
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lagano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimerc@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar influencias.

A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13.1 RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- *Por disolución de la Sociedad adjudicada, siempre que esta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.*
- *Por incapacidad Financiera del PROVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.*
- *Por muerte del Proveedor tratándose de persona física.*
- *Por incumplimiento de la prestación de servicios o entregas del bien objeto del contrato, dentro del plazo previsto*
- *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.*
- *En los demás casos estipulados en el contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones.*

La Convocante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere tenido el conocimiento del hecho.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega del servicio y/o bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciara a partir de que el Proveedor sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.*

Abg. IGNACIO DELLAVEDOVA COSP
Encargado de Despacho
Dirección General de Migraciones

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export
Direc.. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (459531) 497-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos, pruebas, y circunstancias del caso.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor.

13.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a El Contratante;

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendarios.
b) Por la suspensión del servicio por más de 60 días calendario, dispuestos por la Convocante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento a la Convocante.

13.3 TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Cuando las circunstancias imprevistas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a los derechos causados o adquiridos o adquiridos a favor del Contratante, o del Proveedor. En estos casos el Contratante no podrá celebrar contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las partes se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia se arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral, conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante entre las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del Laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad capital de la Republica del Paraguay.

Abg. IGNACIO DEL CAVEDOVA COSP
Encargado de Despacho
Dirección General de Migraciones

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc.. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-593
E-mail:www.ventas.multimercsd@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051).

No se establece pago de anticipo.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*
1	82121507-008	Impresión de Recibos de Dinero	**GRÁFICOS**	**NACIONAL**	Unidad	36.000	Unidad

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..02... días del mes de....Enero..... de 2017.

MULTIMERC S.R.L.
Import y Export.

Señor Guido Antero Nuñez
MULTIMERC S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cosp
Dirección General de Migraciones